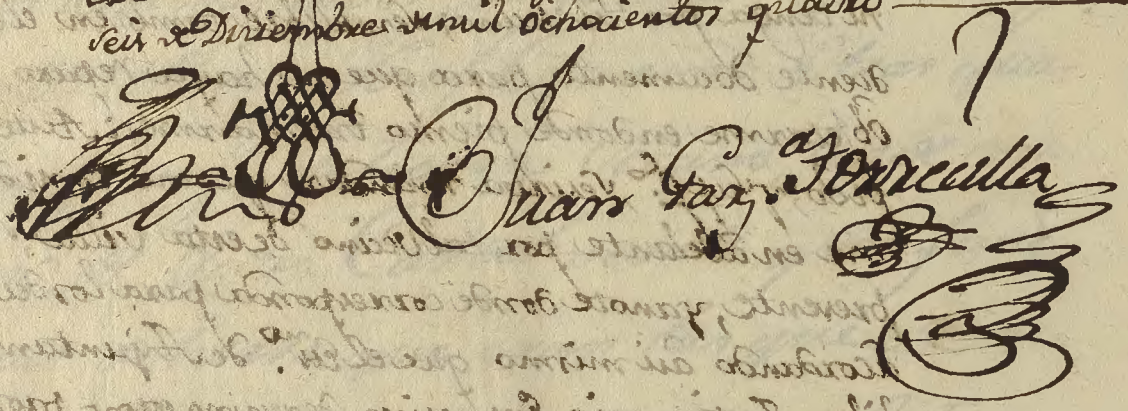


Auto 3 Vno este escrito por el M^o D^o Juan Pedro Navarro Arui-
ni, Abogado de los R^{os}. Comeros, y Alcalde maior por su
Mag^o. De esta villa y Calaxparra en ella á cinco de Diziem-
bre mil ochocientos quatro: Dixo: No setenga en adelante
por vecino de esta d^o Gines Rubio, contenido en el precedente
escrito, anotandore, en el Padron y R^{os}. Contribuciones del
corriente año, al margen de su partida, para que seten-
ga así entendido; y Testificando el presente Esc^o. como
sepretende, librela Testimonio literal de todo para que
lo pueda hazer contar donde le combenga, y lo firmo = Au-
tan Pedro Navarro Arui = Antemi = Juan Garcia Torre-
cilla

En 3 En el mismo dia notifiqué el auto que antere de a
Gines Rubio, vecino de esta villa, en su persona, y se = Torre-
cilla. Corresponde todo á la letra como respectivo original, y a
maior abundamiento, Certifico, que el Gines Rubio, no ha
estado, ni se álla procesado por Crimen, ni delito alguno;
y con referencia, á los papeles de mi oficio, y que así lo á
caedite el mismo, lo visto y firmo en Calaxparra á
seis de Diziembre mil ochocientos quatro


Juan Garcia Torrecilla

